

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Auto Interlocutorio No. 408

JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE.

Santiago de Cali, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

Clase de Proceso: VERBAL

Demandante : YIMMI FRANK CORTES BORJA Y OTROS

Demandado : GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.Y
OROS

Radicación : 76001 31 03 007 201700321

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para llevar acabo las audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P, para el día 17 de marzo del presente año, la cual no se llevó a cabo en razón a la declaratoria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19.

Que de acuerdo a lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales, desde el 16 marzo 2020 hasta el día 30 de junio de 2020.

En razón a lo anterior, se hace necesario fijar e nuevo fecha de audiencia de conformidad con los artículos 372 y 373 del C.G.P, quedando de la siguiente manera:

- Cítese a las partes para adelantar la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se señala la hora de las **9:00 A.M. del día 28 de julio de 2020.**
- Cítese a las partes para adelantar la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual se señala la hora de las **9:00 A.M. del día 30 de julio de 2020.**

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1) Cítese a las partes para adelantar la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se señala la hora de las **9:00 A.M. del día 28 de julio de 2020.**

2) Cítese a las partes para adelantar la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual se señala la hora de las **9:00 A.M. del día 30 de julio de 2020.**

3) PREVENIR a las partes sobre las consecuencias PROCESALES Y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a esta audiencia, **de la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tenga conocimiento de la diligencia, y de ello deberán informar a sus prohijados.**

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación por **ESTADOS.**

4) Se informa que la audiencia se adelantará por un canal virtual que se comunicará con una antelación no mayor a un día a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación whatsapp.

De igual forma, se advierte a las partes, que deben suministrar los correos electrónicos de los testigos y peritos, al igual que sus números de teléfono celular que preferiblemente tengan acceso a la aplicación whatsapp.

En ambos casos la información deberá suministrarse dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE.

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60b1402778714c8f48da95b262e7d440e1600797fc89e61b9e40287369b16a0**
Documento generado en 21/07/2020 12:39:56 p.m.